

# Resolución Ministerial

Lima, 06 ENE. 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0901-2019-RE, de 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/ Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 343 249 886,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Defensoría del Pueblo, a fin de financiar las acciones a cargo de dichas entidades para el desarrollo de las elecciones para un nuevo Congreso convocadas mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM;

Que, del importe señalado en el considerando precedente le corresponde al Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma ascendente a S/ 978 552,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar el servicio de valija diplomática de envío de material electoral desde Lima al Exterior – Proceso de elecciones congresales 2020;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto de Urgencia establece que los Titulares de los Pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas autorizada por el mencionado dispositivo legal, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, en el ámbito de la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Productos/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

# Resolución Ministerial

-2-

## SE RESUELVE:

### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, por un monto de S/ 978 552,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                        |           | (En soles)                                               |
|--------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|
| SECCIÓN PRIMERA                | :         | Gobierno Central                                         |
| PLIEGO                         | 008 :     | Ministerio de Relaciones Exteriores                      |
| UNIDAD EJECUTORA               | 001 :     | Secretaría General                                       |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL         | 9002 :    | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto |
| PRODUCTO                       | 3999999 : | Sin Producto                                             |
| ACTIVIDAD                      | 5001008 : | Organizar y Ejecutar los Procesos Electorales            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO       | 1 :       | Recursos Ordinarios                                      |
| GASTOS CORRIENTES              |           |                                                          |
| 2.3 Bienes y Servicios         |           | 978 552,00                                               |
| <b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b> |           | <b>978 552,00</b>                                        |
|                                |           | =====                                                    |
| <b>TOTAL, PLIEGO</b>           |           | <b>978 552,00</b>                                        |
|                                |           | =====                                                    |

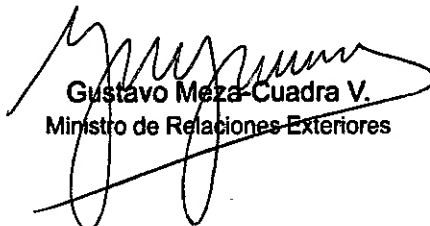
### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

  
Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

